

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO
RADICADO	2017-0703
DECISION	RECHAZA DE PLANO RECURSO DE REPOSICIÓN RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

1. Procede esta judicatura a RECHAZAR de plano por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por la parte accionada contra el auto de data 28 de enero de 2022, concretamente contra la prueba de oficio decretada; y es que conforme lo dispone el artículo 169 inciso 2º del Código General del Proceso, las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso.
2. En los anteriores términos se resuelve lo pedido por el actor popular, esto es, dar impulso al presente trámite.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a24ae5c0e09a2d862685b85dd4281b2d2cc827fee12a3c0abccaa1008f0cb8**

Documento generado en 01/06/2022 01:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>